RESOLUCIÓN No. 2026180014498416

24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-214-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES LA *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR RECURRENTE PARA AERONAVES DE ALA FIJA DE FABRICACIÓN AMERICANA (B200 BEECHCRAFT G-1000)".*

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No 1897 de junio de 2021, la Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de Junio 2022 y la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Modificada por la Resolución 4213 de octubre de 2023), "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos y en concordancia con orden semanal No. 051 de fecha 19 de diciembre de 2025 expedido por el Comando de Adquisiciones y acta de posesión No 098 de fecha 19 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, está interesado en *"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR RECURRENTE PARA AERONAVES DE ALA FIJA DE FABRICACIÓN AMERICANA (B200 BEECHCRAFT G-1000)".***

Que, el presupuesto asignado para para el presente proceso cuyo objeto *"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR RECURRENTE PARA AERONAVES DE ALA FIJA DE FABRICACIÓN AMERICANA (B200 BEECHCRAFT G-1000)**"*. es por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($888.215.000,00),** con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.29826 de fecha 26 de agosto de 2026 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI). Equivalente en dólares americanos a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS. (USD233.740,78),** los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional que asciende a $3.800 COP para el año 2026 de acuerdo con la circular No. C20260902000573 del 02 septiembre de 2026, discriminados de la siguiente forma:

ARTICULO PRESUPUESTAL SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL

A-02-02-02-009-002	10 CSF	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	BAAV1	$ 888.215.000,00

Que, la modalidad de selección del presente proceso a contratar tiene un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, y atendiendo a que estos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan se ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, por lo cual el procedimiento de selección a aplicar es el de **Selección Abreviada de Menor cuantía**, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

"Articulo 2 (…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. … Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales…".

Que, de igual forma el Decreto 1082 de 2015 establece:

'' (…) Artículo 2.2.1.2.1.2.20. ***Procedimiento para la selección de menor cuantía.*** *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."
Que, con el presente proceso se pretende satisfacer la necesidad de el Batallón de Aviación N°.1 "Manuel Arturo Guerrero Silva", requiere capacitar y entrenar al personal de Oficiales y/o trabajadores oficiales de acuerdo con la

directiva 00204 del 017 "*Programa de Entrenamiento para la Aviación del Ejército Nacional", que integran el Batallón de Aviación N°.1 "CT. Manuel Arturo Guerrero Silva",* mediante ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR RECURRENTE PARA AERONAVES DE ALA FIJA DE FABRICACIÓN AMERICANA (B200 BEECHCRAFT G-1000) ", buscando que el servicio permita la capacitación continua del personal de oficiales y/o trabajadores oficiales, que vuela este tipo de aeronaves.

Que, el personal a entrenar se distribuye entre los grados de Subteniente hasta Coronel y/o Trabajadores oficiales (quienes fungen como piloto instructor, pilotos estandarizadores, pilotos al mando), quienes deben propender por el conocimiento y destrezas que se necesitan para volar de manera segura las aeronaves de la aviación del ejército, siendo un gran apoyo para el entrenamiento y la formación de las tripulaciones.

Que, la finalidad de este entrenamiento es proporcionar a las tripulaciones, las herramientas necesarias que los lleve a incrementar, mantener la pericia a través del uso de procedimientos, técnicas unificadas y aprobadas por la fuerza, para que se desempeñen de manera eficiente de modo que puedan sortear cualquier tipo de emergencia, fortaleciendo la destreza e idoneidad de las tripulaciones de ala fija y los estándares de seguridad del Batallón de Aviación N°.1 "CT. MANUEL ARTURO GUERRERO SILVA", permitiendo reducir notablemente el riesgo en las operaciones aéreas. Actualmente se cuenta con pilotos, quienes están asignados a las diferentes categorías de vuelo de acuerdo con el reglamento de vuelo EJC-3-176-1. No obstante, se deja constancia que aquellos pilotos que posean investigaciones administrativas a la fecha, no pueden realizar funciones de vuelo y no podrán asistir al entrenamiento.

Que, con el objetivo de incrementar y mantener la pericia del personal de oficiales y trabajadores oficiales (pilotos civiles contratados por la DAVAA), se requiere realizar entrenamientos recurrentes en simulador como parte del Programa de Entrenamiento de Tripulaciones (PET) del Batallón de Aviación N.º 1 "CT. Manuel Arturo Guerrero Silva". Esta capacitación está dirigida a las tripulaciones que operan aeronaves de ala fija, específicamente el modelo BEECHCRAFT B200 G-1000 y tiene como finalidad proporcionarles las herramientas necesarias para operar con eficiencia y seguridad, aplicando procedimientos y técnicas unificadas y aprobadas por la Fuerza.

Que, en concordancia con lo anterior, mediante resolución N. 2026180010219346 del 07 de julio del 2026 por medio de la cual se adjudica el proceso de licitación pública N. LP-058 -CENACAVIACIÓN-2026 cuyo objeto es la prestación de servicios de entrenamiento en simulador recurrente para aeronaves de ala fija de fabricación americana (B350 BEECHCRAFT PROLINE 21, C-208B GRAN CARAVAN G-1000, B200 BEECHCRAFT G-1000), de los cuales solo se adjudicaron dos lotes (B350 BEECHCRAFT PROLINE 21, C-208B GRAN CARAVAN G-1000).

Que, por tal motivo se requiere iniciar con un nuevo proceso de contratación con el fin de que se realice el ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR RECURRENTE PARA AERONAVES DE ALA FIJA DE FABRICACIÓN AMERICANA (B200 BEECHCRAFT G-1000) el cual busca fortalecer la destreza, la idoneidad y la capacidad de respuesta ante emergencias, lo que contribuye a elevar los estándares de seguridad operacional del Batallón y a reducir significativamente los riesgos en las operaciones aéreas. Actualmente, el equipo BEECHCRAFT B200 cuenta con DIECIOCHO (18) pilotos, todos ellos asignados a distintas categorías de vuelo conforme al reglamento EJC-3-176-1.

Que, en el marco del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, se apropiaron los recursos correspondientes al rubro presupuestal A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN.
Que, por lo anterior, se hace necesario la contratación de "orientados a la "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR RECURRENTE PARA AERONAVES DE ALA FIJA DE FABRICACIÓN AMERICANA (B200 BEECHCRAFT G-1000)".*

Que, en mérito de lo expuesto los requisitos solicitados para el presente proceso son los siguientes:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.
• CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-
• AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.
• CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
• GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
• VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.
• CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.
• CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.
• CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
• CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
• REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.
• AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
• DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "*COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN*".
• DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE INTEGRIDAD.
• DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.
• DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO ANTISOBORNO
• FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.
• VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES).
• VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA.
• CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.
• VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.
•CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
• GARANTÍA TÉCNICA.
• TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.
• LEY 816 DE 2003.
• PONDERABLE TÉCNICO ADICIONAL (OPCIONAL).
•PUNTAJE ADICIONAL MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS MUJERES.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.
• DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.
• REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.
• DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.
• INDICADORES FINANCIEROS.
• INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA.
• INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES.
• INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.
• ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN.

Que, el contrato a celebrar corresponde a un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS y su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión art. 13 ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, este proceso **NO** es susceptible de una convocatoria limitada a MIPYMES atendiendo la cuantía, pues sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo 2026 establecido en $511.708.497 con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes nacionales, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso.

Que, conforme lo anterior, se deja constancia que, por la cuantía del proceso, y conforme las reglas definidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 de Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso **NO SE LIMITARÁ A MIPYMES**, toda vez no fue objeto de limitación atendiendo a la cuantía del proceso.

Que, el 15 de septiembre de 2026 se realizó publicación de los estudios previos, proyecto de pliegos y aviso de convocatoria en la plataforma del secop II del proceso No. SAMC-214-CENACAVIACION-2026.

Que, dentro de la publicación del proyecto de pliego electrónico, estudio previo y aviso de convocatoria, esto es al 22 de septiembre de 2026 se presentaron observaciones por parte de los interesados en participar las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas No. 1, debidamente publicadas en el SECOP II.

Que, el procedimiento de selección se adelantará observando los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen a la función administrativa.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, en virtud de lo expuesto, el señor Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN y Ordenador del Gasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-214-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES LA **"**", con las siguientes condiciones:

1. Objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN SIMULADOR RECURRENTE PARA AERONAVES DE ALA FIJA DE FABRICACIÓN AMERICANA (B200 BEECHCRAFT G-1000)".**

2. Modalidad de selección: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

3. CRONOGRAMA:

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	8 días de tiempo transcurrido *(15/09/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	8 días de tiempo transcurrido *(15/09/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	8 días de tiempo transcurrido *(15/09/2026 6:40:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	1 día de tiempo transcurrido *(22/09/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	22 horas de tiempo transcurrido *(23/09/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	1 hora para terminar *(24/09/2026 6:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha estimada para publicación del pliego de condiciones definitivo	24/09/2026 7:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	24/09/2026 7:00 PM *
Plazo para manifestación de Interés	29/09/2026 7:00 PM *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	30/09/2026 7:00 PM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	1/10/2026 7:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	5/10/2026 6:59 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	5/10/2026 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	7/10/2026 10:00 AM *
Apertura de Ofertas	7/10/2026 10:05 AM *
Informe de presentación de Ofertas	7/10/2026 10:10 AM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	13/10/2026 7:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	16/10/2026 7:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	20/10/2026 7:00 PM *
Firma del Contrato	21/10/2026 7:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	22/10/2026 7:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	23/10/2026 7:00 PM *
Plazo de validez de las ofertas	3 * Meses *

4. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II [https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii].

5. El presupuesto asignado para el presente proceso es por valor de es por valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($888.215.000,00),** con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.29826 de fecha 26 de agosto de 2026 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI). Equivalente en dólares americanos a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA DÓLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS. (USD233.740,78),** los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional que asciende a $3.800 COP para el año 2026 de acuerdo con la circular No. C20260902000573 del 02 septiembre de 202, discriminados de la siguiente forma:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL

A-02-02-02-009-002	10 CSF	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	BAAV1	$ 888.215.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación en la plataforma del SECOP II del presente acto administrativo, los pliegos de condiciones definitivos, estudio previo definitivo y demás actos y documentos exigidos por la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del año 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
Coronel **JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS**
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO
Elaboro:
PS. Mariluz Arenas Parra
Asesora Jurídica CENAC de Aviación